



SUNAT

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL
ADJUNTA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

N.º 014-2014-SUNAT/800000

**MODIFICA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 009-2014-SUNAT/800000, QUE
DESCONCENTRA ATRIBUCIÓN DISCIPLINARIA**

Lima, **30 JUN. 2014**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 009-2014-SUNAT/800000 desconcentró en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal y escrita respecto del personal que labora en los órganos que dependen de la Superintendencia Nacional, así como de aquellos que laboran en los órganos y unidades orgánicas que están bajo la dependencia de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 173-2014/SUNAT;

Que resulta necesario modificar los alcances de la desconcentración efectuada mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 009-2014-SUNAT/800000, a fin de desconcentrar en los titulares de órganos y unidades orgánicas jerárquicamente dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal, respecto del personal que labora en los órganos y unidades orgánicas bajo su dependencia;

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 74º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y de acuerdo a las facultades conferidas en los incisos c) y l) del artículo 18º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N.º 122-2014-SUNAT y modificatorias;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 009-2014-SUNAT/800000, en los términos siguientes:

“**Artículo 1°.-** Desconcentrar en la Intendencia Nacional de Recursos Humanos la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y del personal que depende directamente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas, así como la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación escrita respecto del personal dependiente de la Superintendencia Nacional incluyendo al de sus órganos y de la Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas incluyendo al de sus órganos y unidades orgánicas, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT.”



Artículo 2°.- Incorporar el artículo 3° a la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 009-2014-SUNAT/800000, en los términos siguientes:

“**Artículo 3°.-** Desconcentrar en el Jefe del Instituto de Desarrollo Tributario y Aduanero, Intendentes Nacionales, Jefes de Oficinas, Gerentes y Jefes de Oficinas de Soporte Administrativo, la atribución de llevar a cabo la fase instructiva y de aprobar las sanciones disciplinarias de amonestación verbal, respecto del personal de dichas áreas incluyendo el de sus unidades orgánicas, en el marco del Reglamento del Procedimiento Disciplinario de la SUNAT aprobado por Resolución de Superintendencia N.° 173-2014/SUNAT.”

Regístrese y comuníquese.

MARCOS GARCÍA INJOQUE
Superintendente Nacional Adjunto de
Administración y Finanzas

